Bogotá, 23 de septiembre de 2024 Oficio PIC-23092024-001

Estimados:
CONSORCIO OBRAS MI PAÍS
José Luis Lamus
Representante Legal

Copia:
INDEPORTES
Angela Garzón Sánchez
Supervisora Contrato de Obra 1127-2023

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1114 de 2023
CONTRATO DE OBRA No 1127 DE 2023
OBJETO: *CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES SALUDABLES Y PARQUES INFANTILES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA.*

Asunto: Respuesta A Solicitud De Prórroga No. 2.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en respuesta a la solicitud presentada el día 23 de septiembre, como firma interventora nos permitimos indicar que, una vez revisados los argumentos presentados por la firma CONSORCIO OBRAS MI PAÍS, validados en obra y en aras de dar cumplimiento al objeto contractual, consideramos procedente la solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. 1127 de 2023.

Por lo tanto, se ha determinado que es viable aprobar la prórroga solicitada por un término de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de terminación actual, es decir, hasta el 29 de noviembre de 2024.

Esta solicitud de extensión de tiempo tiene su origen en la imperiosa necesidad de ampliar el periodo de ejecución del proyecto, dado que el tiempo estipulado no ha sido suficiente para alcanzar el desarrollo completo del proyecto debido a razones adversas que han afectado su curso regular. Estas razones incluyen:

- Uno de los factores que ha retrasado el avance y entrega de parques tiene como antecedente que; *"el avance de ejecución de obra se ha visto principalmente atrasado en base a la reprogramación debido a que las actividades correspondientes al ítem PISO DE 30MM DE ESPESOR FORMADO POR UNA BASE ELASTICA SBR NEGRA DE 20MM Y CAPA DE USO EN EPDM DE 10MM COLOR y al ítem SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLA INSTRUCTIVA DE LAS MAQUINAS, cabe mencionar que la falta de ejecución de dichas actividades corresponde a que no se ha suministrado el aval de las obras de los diseños estos ítems".*

 El día 2 de septiembre se recibió por parte de INDEPORTES el diseño del arte del tapete, con el fin de dar inicio a las actividades correspondientes al ítem PISO DE 30MM DE ESPESOR FORMADO POR UNA BASE ELÁSTICA SBR NEGRA DE 20MM Y CAPA DE USO EN EPDM DE 10MM COLOR.

 El día 16 de septiembre se recibió aprobación por parte de INDEPORTES del diseño de la valla para la ejecución del ítem SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLA INFORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE Y RECOMENDACIONES. Quedando de esta manera, aprobados los diseños para ejecución de los ítems restantes.

- Adicionalmente, se vieron atrasadas las actividades de obra por el paro nacional de camioneros, como lo expone a continuación el contratista de obra CONSORCIO OBRAS MI PAIS, *"cabe mencionar que el paro nacional de camioneros declarado el día 02 de septiembre de 2024 también genero una semana adicional de retraso debido a que en varios municipios proyectados a ejecutar no cuentan con los materiales necesarios para realizar las actividades para llevar a cabo las construcciones de los parques, por lo que los proveedores necesariamente deben solicitar el suministro de los materiales a necesitar directamente desde Bogotá, problemática que afecta nuestro cronograma de ejecución".*

- La solicitud de prórroga, según lo indicado por el contratista CONSORCIO OBRAS MI PAÍS "*también se deriva de no haber instalado las maquinas bio saludables y/o parques infantiles ya fabricados toda vez que como se ha mencionado en los comités la no terminación completa de los parques está ocasionando que a las diferentes maquinas instaladas por vandalismo o mal uso tengan daños que al no estar recibidas implicara sobrecostos para la reparación y entrega oficial".* Por lo tanto, se ha decidido no proceder con la instalación de más parques hasta obtener la aprobación final de los diseños de las vallas y los tapetes. Esta medida busca evitar mayores problemas y garantizar que la entrega a la comunidad se realice de manera adecuada y conforme a los estándares establecidos.

- *"Las adecuaciones de los diferentes sitios a intervenir nos causaron retrocesos en la ejecución del cronograma establecido, debido a que, según la programación avalada por la interventoría, en la mayoría de los casos los sitios a intervenir no se encontraban listos para dar inicio a las actividades contractuales para llevar a cabo la construcción de los parques (aun cuando los encargados Fueron notificados de esto), por lo que este ha sido un factor bastante influyente que ha generado los atrasos que la interventoría expone"*

- También existen casos como los de Villeta y Soacha Ciudadela Sucre, donde la entidad aún no ha definido la viabilidad de los proyectos, impidiendo así el inicio de la construcción de

estos parques. Además, se encuentran en proceso de definición otros cuatro parques que deben ser ejecutados presupuestalmente para cumplir con el valor total del contrato.

Con base en lo expuesto, solicitamos una prórroga de dos meses para el contrato. Esta extensión permitirá abordar adecuadamente los problemas actuales, como la falta de viabilidad de los sitios y la definición de los parques pendientes, así como realizar las adecuaciones necesarias y gestionar adecuadamente los costos adicionales derivados de los daños y retrasos. Agradecemos su comprensión y consideración en este asunto.

El tiempo asignado a la presente prorroga, obedece a un plazo definitivo, es por ellos que nos permitimos solicitar al contratista aumentar los esfuerzos y los rendimientos en obra para que se logre llevar a un feliz término la finalización y la ejecución de la totalidad del objeto contractual en el tiempo planteado.

Adicionalmente, presentamos una solicitud de prórroga del contrato de interventoría vigente hasta el día 12 de diciembre del presente año, teniendo en cuenta que el contratista de obra ha requerido una prórroga de DOS (2) meses desde el 29 de septiembre de 2024 hasta el 29 de noviembre de 2024 en los plazos establecidos en el contrato original.

De acuerdo con la Ley 1474 de 2011, que establece normas dirigidas al fortalecimiento de los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, así como al impulso de la efectividad en el control de la gestión pública, en su artículo 85. Continuidad de la interventoría. *“Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."* En este sentido, esta disposición legal establece que se debe garantizar la vigilancia y supervisión adecuada del contrato de obra por medio de una entidad interventora, incluso si este se extiende más allá de su plazo inicial.

Por lo tanto, reafirmamos el compromiso de esta interventoría para llevar a cabo sus responsabilidades hasta la finalización del proyecto. Nos comprometemos a gestionar y optimizar eficazmente los recursos con los que contamos, garantizando así una supervisión completa y rigurosa de todas las etapas del proyecto, sin incurrir en costos adicionales más allá de los establecidos en el contrato.

Sin otro particular,

Atentamente,

CAMILO EDUARDO GONZALEZ OLMOS
C.C. 1.015.425.472 DE BOGOTÁ D. C.
REPRESENTANTE LEGAL

Elaboró: Luis Carlos Galvis – Director de Interventoría
Revisó: Luis Carlos Galvis – Director de Interventoría
Aprobó: Luis Carlos Galvis – Director de Interventoría